

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.—6.587-15.

**28420** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima»—Distribución Burgos— (referencias R. I. 2.718, expediente 31.966 - F. 931), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.»—Distribución Burgos—, la instalación de varias líneas de transporte de energía eléctrica y Centro de transformación «La Vega», en Belorado.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley número 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.—6.588-15.

**28421** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de explotación con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

- 9.141. «Los Gemelos». Estaño y otros. 882. 2° 34' y 2° 48' W. 39° 57' y 40° 04' N.  
 9.167. «Las Águilas». Estaño y otros. 900. 2° 41' y 2° 51' W. 39° 20' y 39° 30' N.  
 9.191. «Albertina» Sección C). 1.800. 2° 30' y 2° 50' W. 40° 10' y 40° 20' N.  
 9.193. «Granadilla» Sección C) 540. 2° 17' y 2° 29' W. 40° 10' y 40° 15' N.  
 9.224. «Cáceres 12». Radiactividad y Sección C). 2.430. 2° 13' y 2° 58' W. 40° 07' y 40° 13' N.  
 9.225. «Cáceres 13». Radiactividad y Sección C). 2.835. 2° 13' y 2° 58' W. 40° 00' y 40° 07' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 29 de noviembre de 1979.—El Delegado Provincial, Raimundo Gradillas Regodón.

**28422** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.746-b, c, R.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: E.T. número 154, «Ram de la Fusta» (A. 301 RLT).

Final: E.T. 76, «Sindicato» (A. 1.109 b), RLT.

Término municipal afectado: Cervera.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Cervera, C. Vidal de Montalau; calle sin nombre.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,290.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 (1 por 70) milímetros cuadrados, de aluminio, cable subterráneo plástico.

Referencia: A. 2.746 c) R.T.

*Estación transformadora*

E. T. 532, «Cervera», sita en calle Norte, Cervera.

Tipo: Interior, un transformador de 160 KVA., 25/0 33 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley número 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de septiembre de 1979.—El Delegado Provincial, Eduardo Mías Navés.—8.811-C.

**28423** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: B. 3.049 R.L./M. 79).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Arco, 10, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Modificar el trazado de la línea de alta tensión a petición de varios propietarios afectados.

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: Apoyo 716 de la línea aérea Arias-Lérida, tramo Esplús-Almacellets.

Final de la línea: Apoyo número 725 de la misma línea.

Término municipal afectado: Almacellas.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, C.N. 240 de Tarragona a San Sebastián, en punto kilométrico 112,678; Ayuntamiento de Almacellas.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,531.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Ayos: Postes de madera, hormigón y metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley número 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de octubre de 1979.—El Delegado Provincial, Eduardo Mías Navés.—8.847-C.